

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0214 del 23 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-24-0430

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **GLORIA SUAREZ FERREIRA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **37.942.199**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **calle 62 #17C-20** barrio **LA CEIBA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-00-00-0371-0006-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-347931** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **calle 62 #17C-20** barrio **LA CEIBA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-00-00-0371-0006-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-347931** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **GLORIA SUAREZ FERREIRA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

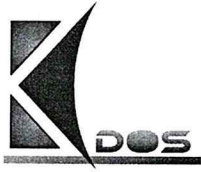
ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 23 de mayo de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 23 de mayo de 2025

68001-2-24-0430

Señor(a)

GLORIA SUAREZ FERREIRA

arquitectgio@yahoo.es

Ciudad

25 - 5886 -

Ref.: Citación para notificación de resolución desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0214 del 23 de mayo de 2025, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la calle 62 #17C-20 LA CEIBA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representación legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CE25-5886

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 30/05/2025 9:28 AM

Para arquitectgio@yahoo.es <arquitectgio@yahoo.es>

CCO Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (78 KB)

CE25-5886.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-5886
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a) GLORIA SUAREZ FERREIRA

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0214 de desistimiento del 23 de MAYO 2025, para el radicado 68001-2-24-0430

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica

PROYECTO
VIVIENDA MULTIFAMIL

UBICACION:

CARRERA 5 24 - 2
BARRIO GIRARDO
BUCARAMANGA
SANTANDER

CONTENIDO DEL PLANO

CORTES Y FACHADA

ARQUITECTO:

Arq.
Mat.

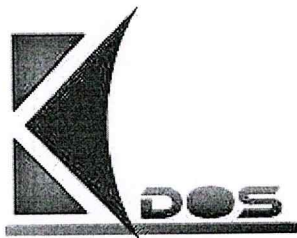
Escala: 1:75

CANTIDAD DE PLANOS DEL
PROYECTO

MES: DICIEMBRE

AÑO: 2024

PLA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 10 de junio de 2025

68001-2-24-0430

Señor(a)

GLORIA SUAREZ FERREIRA

arquitectgio@yahoo.es

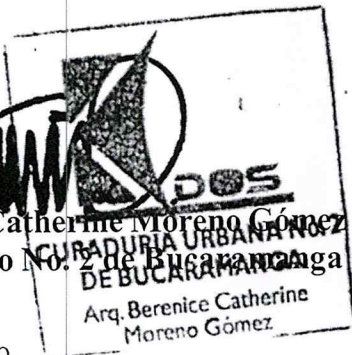
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0214 del 23 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la calle 62 #17C-20, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM
Anexo lo anunciado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 25 de abril de 2023

Señor(a)
DIANA PAOLA GAMBOA OJEDA
gerencia@megaciudades.co
La Ciudad

25-4351-

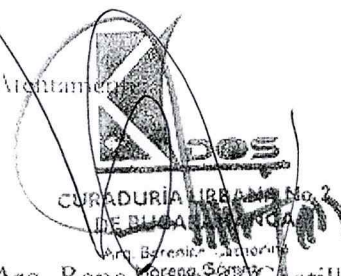
Referencia: Viabilidad de la licencia: 68001-2-25-0097

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, me permito comunicarle, que su solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACION-AMPLIACIÓN 68001-2-25-0097, es viable técnica y legalmente.

En tal sentido, le solicito allegar a ésta Curaduría los pagos correspondientes a impuestos y estampillas asociados a la expedición de licencias, de acuerdo con el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir del recibo del presente acto de trámite; igualmente debe realizar la cancelación de las expensas correspondientes.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente,

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Arq. Rene Garnica Castillo (p)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
RC



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0430

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 10/06/2025 9:18

Para arquitectgio@yahoo.es <arquitectgio@yahoo.es>

 2 archivos adjuntos (863 KB)

68001-2-24-0430RESO.pdf; AvisoPropietario -24-0430.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

GLORIA SUAREZ FERREIRA

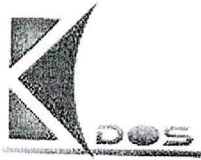
arquitectgio@yahoo.es

CE25-6264

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0214 del desistimiento 24-0430
se agradece acusar el recibido**

atentamente

**María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente**



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curaduría Urbana N° 2
de Bucaramanga
NIT 63540152-7

Tel 6352808 - 6352809

2025

LIQUIDACIÓN CARGO VARIABLE				
Proyecto	68001-2-25-0097	Trámite:	Licencia de construcción en modalidad MODIFICACION/AMPLIACION.	
Propietario	DIANA PAOLA GAMBOJA OJEDA	Identificación:	1.098.622.374	
Predio	68001-01-03-0184-0013-000	Transito	0	
Dirección	CARRERA 32B #14-38	Barrio	SAN ALONSO	
Teléfono	3102261761	Fecha	25 de abril de 2025	
Estrato impuestos	4	Residencia Estrato 4	Estrato Expensas	4
Acotivo	No	% Excavación y Uso Subsuelo	0.1	
Área Lote (m²)	303.00		Bien	
Área vivienda (m²)	44.90	Área Otros Usos (m²)	0.00	Residencial Estrato 4
Área total de intervención (m²)	44.90		45.00	m² (Redondeado)

Licencia de construcción en modalidad MODIFICACION/AMPLIACION.				
AR	Cv =	\$ 990.976	m = 0.76	
	I =	1.8	j = 0.45	
Cargo Variable		\$ 511.448		\$ 511.448.00
Cargo Variable Otros Usos			0.00	
	Cv =	\$ 0	m = 0.76	
	I =	2.9	j = 0.45	
Cargo Variable		\$ 0		\$ 0.00
Sub Total	Si es modificación de Licencia sin incremento de área (30% del área)			\$ 511.448.00
	IVA (19%)			\$ 97.176.12
	Subtotal Cargo Variable			\$ 608.623.12
Ajuste vivienda de Interés Social o Dotación Estatal		\$ 0.00		
	Total Cargo Variable (Curaduría)			\$ 608.623.12
				# ¿NOMBRE?

